

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00138 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos indeterminados de la causante, se notificó del auto admisorio, y dentro del término legal contestó la demanda, sin proponer excepciones.

De otro lado, requerir al abogado Jorge Eliecer Carrero, para que adecúe la petición de acumulación de sucesiones, con sus respectivos anexos legales, de conformidad a lo previsto en los artículos 488, 489 y 520 del Código General del Proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 110 de fecha 15 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria